



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal – Resolución de contrato
Demandante:	Corporación de Vivienda e Infraestructura Social, Corpodevis
Demandada:	Mailde Aurora Rincón Guerra
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00059 00
Asunto:	Admite demanda – Decreta medida

Analizado el escrito de subsanación allegado¹, encuentra este despacho que las exigencias requeridas en el auto del 25 de mayo de 2022², fueron satisfechas a cabalidad dentro del término previsto para tal fin, por lo que en consecuencia resulta procedente la admisión de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda verbal promovida por la Corporación de Vivienda e Infraestructura Social, Corpodevis, en contra de la señora Mailde Aurora Rincón Guerra (CGP., art. 90)

Segundo. Aceptar por suficiente la póliza M100098802 emitida por Seguros Mundial (CGP art. 604). En consecuencia, decretar las siguientes medidas cautelares:

2.1. Ordenar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-706652.

2.2. Ordenar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-78198.

¹ 48DemandaIntegrada

² 47InadmiteDemanda

2.3. Ordenar la inscripción de la demanda en el historial del vehículo tipo motocicleta de placa 0V046D, registrado en el municipio Funza, Cundinamarca.

Tercero. Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido a la Dra. María Dolores Suescun, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.057.141 y acreditada con tarjeta profesional No. 220528 del C.S. de la J.

Cuarto. Ordenar la notificación personal del contenido del presente auto a la parte demandada, la cual dispondrá de veinte (20) días para proceder con la contestación. (CGP, arts. 291 y ss)

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00059-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2022-00059-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8351a5b2b0e97b6fd30bb568062bdbcc067def968e84a566419c460bd0202768**

Documento generado en 13/06/2022 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>